



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,



VISTO:

El Exp. N° 0492-2017, Informe N° 19-2017-CALIDAD-HH/IGSS, sobre asignación de funciones como Responsable del Libro de Reclamaciones; y

CONSIDERANDO:

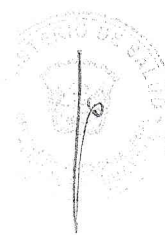
Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismos de participación ciudadana para asegurar la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el Artículo 5° del citado Decreto Supremo, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se designara al responsable del Libro de Reclamaciones, quien deberá dar respuesta al reclamo en un plazo máximo de treinta días hábiles, informándoles, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar el acontecimiento de hechos similares en el futuro;

Que, el Artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 797-2003/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, mediante el Informe de visto, de fecha 03 de enero del 2017, la Coordinación del Área de Gestión de la Calidad, propone se asigne las funciones como responsable del Libro de Reclamaciones al Abog. Marco Antonio Ambrosio Concha, por cuanto dicha función viene siendo asumido por dicho servidor, conforme a los resuelto por la Resolución Directoral N° 075-2016-D-HH-IGSS de fecha 14 de marzo 2016, por lo que resulta conveniente ratificar dicha asignación de funciones para el ejercicio 2017;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Coordinación del Área de Personal y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR con efectividad a partir del 03 de enero del 2017 al **Abog. Marco Antonio AMBROSIO CONCHA** las funciones como **Responsable del Libro de Reclamaciones** del Hospital de Huaycan, conforme a los fundamentos que anteceden.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Coordinador del Área de Gestión de la Calidad, a través del Responsable del Libro de Reclamaciones, realice las acciones administrativas y/o funciones asignadas.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Area de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución directoral en la página web del Hospital.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas y servicios asistenciales que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JLSV/YHF.-

DISTRIBUCION

- () Dirección.
- () U. Administración.
- () Asesoría Legal.
- () C. A. personal.
- () A. G. Calidad.
- () O. Comunicaciones.
- () Interesado.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

VE GESTION DE SERVICIOS AL PACIENTE
Hospital de Huaycán

scribo certifica que el presente documento
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y es
necesario de lo que soy fe

MAY 2017

CRUCES LLERENA
SECRETARIO

Folio.....